



🏠 (<http://www.gob.mx>) › Servicio de Administración Tributaria (/sat) › **Prensa**

El SAT informa que para obtener la Constancia de Situación Fiscal únicamente se podrá realizar a través del Portal



Comunicado SAT

Autor
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de publicación
30 de marzo de 2022

Categoría
Comunicado



En el marco de la Declaración Anual 2021 de personas físicas que inicia el 1 y termina el 30 de abril, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) pone a disposición de los contribuyentes SAT ID y el Portal del SAT para realizar trámites.

Si necesitan generar o renovar su Contraseña y renovar su firma electrónica (e.firma) pueden utilizar SAT ID: satid.sat.gob.mx.

Por otro lado, **si requieren su Constancia de Situación Fiscal (comúnmente conocida como constancia de RFC), les informamos que este apartado dentro de SAT ID estará inhabilitado**, ya que durante el mes de abril se canalizarán los esfuerzos para la generación o renovación de la Contraseña y con ella, las personas físicas puedan presentar su Declaración Anual y, a su vez, recibir su devolución con saldo a favor en caso que así sea.

Debido a lo anterior, **para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal, el SAT pone a su disposición el Portal para que realicen dicho trámite de manera directa** en <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal> (<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>).

Se les recuerda a los contribuyentes que para obtener dicha Constancia requieren su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su Contraseña. Si tienen dudas de cómo obtenerla pueden consultar el tutorial en el canal de YouTube del SAT en el siguiente enlace: <https://youtu.be/M-pDFpwmejY> (<https://youtu.be/M-pDFpwmejY>).

Finalmente, se les recuerda que la obligación de la emisión de facturas electrónicas o recibos de nómina en el sistema la Factura Electrónica 4.0, para lo cual los contribuyentes pueden requerir su Constancia de Situación Fiscal, **iniciará a partir del 1 de julio de 2022.**



Mientras tanto los empleadores pueden seguir utilizando la versión Factura 3.3 para timbrar la nómina de sus trabajadores.

Para dudas o aclaraciones, los contribuyentes podrán ingresar al minisitio de Factura: <http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/default.htm> (<http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/default.htm>); recibir orientación fiscal en las oficinas del SAT previa cita o llamar a MarcaSAT 55 6272 2778 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:30 horas.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Twittear

Share 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.